

**Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-26055-02-1023

GF-305

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,145.2
Muestra Auditada	19,145.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, por 19,145.2 miles de pesos. La muestra fue de 19,145.2 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- El municipio conoce el calendario de distribución de los recursos del fondo, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.
- El área financiera tiene un sistema automatizado que le permite cumplir con sus responsabilidades en forma oportuna, y describe las operaciones del fondo con el detalle suficiente para su adecuado registro presupuestal.
- El municipio dispone de un catálogo de cuentas y de una guía de contabilidad para realizar detalladamente los registros.

**Debilidades**

- El municipio carece de un reglamento interno; además, los manuales de organización y de procedimientos, no se encuentran actualizados.
- El municipio no elaboró el reglamento en materia de planeación.

En razón de lo expuesto, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

### **Transferencia de recursos**

2. El gobierno del estado publicó el 31 de enero de 2012 la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al FISM para el ejercicio 2012, en el que se le asignaron al municipio 19,145.2 miles de pesos.
3. La Secretaría de Hacienda del Estado transfirió al municipio recursos del fondo por 19,145.2 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones; asimismo, los recursos del fondo y sus accesorios no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago.

### **Registro e información contable y presupuestaria**

4. El municipio abrió una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva al inicio del ejercicio para la recepción, administración y manejo de los recursos del FISM.
5. El municipio registró en su sistema de contabilidad los ingresos del fondo por 19,145.2 miles de pesos, y las pólizas están respaldadas con la documentación original comprobatoria correspondiente.
6. El municipio canceló la documentación comprobatoria de las transacciones del fondo con la leyenda de operado.
7. Las erogaciones realizadas con recursos del fondo están soportadas en la documentación comprobatoria original, suficiente y competente.
8. Las conciliaciones bancarias se encuentran actualizadas, documentadas y requisitadas; asimismo, las operaciones pendientes de conciliar están identificadas y corresponden a operaciones con cargo al FISM.
9. El sistema de contabilidad del municipio tiene la desagregación suficiente, que permite la identificación inmediata de los errores en los procesos correspondientes; asimismo, facilita las tareas de control, vigilancia y fiscalización de las operaciones.

### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

10. El municipio implantó 12 de las 15 normas vigentes en el año 2012 que el CONAC publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora notificó al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas.

12-C-26000-02-1023-01-001 **Recomendación**

### **Destino de los recursos**

11. Al 31 de diciembre de 2012, se ejercieron 19,145.2 miles de pesos, el 100.0% del total de los recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 28 obras y acciones, como se muestra a continuación:

## RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión Ejercida al 31 de diciembre de 2012	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Urbanización municipal	11,821.2	61.6	15
Electrificación rural y de colonias pobres	7,380.5	38.4	13
Total (1)	19,201.7	100.0	28

Fuente: Información financiera al 31 de diciembre de 2012 del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

Nota.1: Se reflejó el monto total ejercido incluyendo los intereses, debido a que no fue posible efectuar su desagregación contablemente.

**12.** El municipio ejerció el 38.4% en electrificación rural y de colonias pobres para el abatimiento de los déficit de los servicios básicos y el 61.6% en urbanización municipal, programa que no es prioritario del fondo y que no contribuye en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora notificó al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas.

#### 12-C-26000-02-1023-01-002 **Recomendación**

##### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**13.** El municipio reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo.

**14.** El municipio informó a sus habitantes al inicio del ejercicio, por medio de su página de Internet y de los medios locales de difusión, sobre las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del FISM.

**15.** El municipio proporcionó a la Secretaría de Hacienda Estatal y a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la información sobre el ejercicio y utilización de los recursos del fondo.

##### **Participación social**

**16.** El municipio no proporcionó evidencia documental de la constitución del Comité de Contraloría Social para 22 de las 28 obras que integraron la muestra de auditoría.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora notificó al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas.

#### 12-C-26000-02-1023-01-003 **Recomendación**

**17.** El municipio no presentó evidencia documental de que el Comité de Planeación Municipal (COPLAM) operó, promovió y apoyó el proceso de participación social en la gestión de las 28 obras realizadas con recursos del fondo.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora notificó al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas.

**12-C-26000-02-1023-01-004 Recomendación**

**Obra y acciones sociales: Obra pública**

**18.** El municipio no acreditó debidamente los expedientes para 21 obras de las 28 que integraron la muestra de auditoría, los cuales carecen de alguno de los siguientes documentos: análisis de precios unitarios, finiquito, acta de entrega recepción, presupuesto, programa de ejecución, archivo fotográfico, especificaciones, reportes de control de calidad, estimación, números generadores, bitácora de obra e invitación.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora notificó al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas.

**12-C-26000-02-1023-01-005 Recomendación**

**19.** El municipio no presentó la justificación documental correspondiente de tres obras, las cuales debieron haberse adjudicado por licitación pública.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora notificó al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas.

**12-C-26000-02-1023-01-006 Recomendación**

**20.** El municipio carece del dictamen de adjudicación de dos obras.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora notificó al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas.

**12-C-26000-02-1023-01-007 Recomendación**

**21.** El municipio presentó expedientes incompletos de dos obras; sin embargo, acreditó la documentación comprobatoria del gasto aplicado en éstas.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora notificó al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas.

**12-C-26000-02-1023-01-008 Recomendación**

**22.** El expediente técnico de la obra "Electrificación de acceso al Ejido Independencia" por 275.0 miles de pesos, no está debidamente integrado; carece de documentos como planos, especificaciones, contrato de la obra, garantía de cumplimiento y vicios ocultos, entre otros; sin embargo, acreditó la documentación comprobatoria del gasto aplicado en esta obra.

---

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora notificó al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas.

12-C-26000-02-1023-01-009 **Recomendación**

**23.** El municipio incumplió con el plazo de ejecución de una obra; además, no presentó el convenio adicional para la reprogramación de los trabajos correspondientes, y no aplicó penas convencionales por 215.7 miles de pesos.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora notificó al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas.

12-C-26000-02-1023-01-010 **Recomendación**

**24.** En una obra se pagaron conceptos no ejecutados por 14.9 miles de pesos.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora notificó al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas.

12-C-26000-02-1023-01-011 **Recomendación**

**25.** Cinco obras se encuentran concluidas pero sin operar.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora notificó al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas.

12-C-26000-02-1023-01-012 **Recomendación**

**26.** El municipio no presentó en el expediente técnico correspondiente a una obra realizada por administración directa, el acuerdo de ejecución de obra por administración directa, especificaciones, planos, entre otros documentos; sin embargo, acreditó la documentación comprobatoria del gasto aplicado en esta obra.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora notificó al titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, para que dé seguimiento a las observaciones e irregularidades determinadas.

12-C-26000-02-1023-01-013 **Recomendación**

**27.** Las 28 obras que integraron la muestra de auditoría, son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable en el entorno donde se ubican.

**Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**28.** El municipio no realizó adquisiciones de bienes y servicios mediante adjudicaciones y contratos.

**29.** Los bienes adquiridos por el municipio disponen de sus resguardos y se realizan inventarios físicos para determinar su existencia y condiciones apropiadas para su operación.

### **Gastos indirectos**

**30.** El municipio no ejerció recursos del fondo en el rubro de gastos indirectos.

### **Desarrollo institucional**

**31.** El municipio no ejerció recursos del fondo en el rubro de desarrollo institucional.

### **Cumplimiento de objetivos y metas**

**32.** Según el Censo de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene 178,380 habitantes (145,006 en 2000), y 371 localidades (358 en 2000); para 2010, el CONEVAL definió la siguiente clasificación de las localidades del municipio de acuerdo con su índice de rezago social: el 35.1% presenta grado muy bajo, el 41.9% bajo, el 20.3% medio y el 2.7 % alto; el primer estrato concentraba en ese año el 95.6% de la población, el segundo el 4.1%, el tercero el 0.2% y el cuarto el 0.1%.

Con el FISM se atendieron 3 localidades en 2012; el 93.9% de los recursos se aplicó en localidades que, de acuerdo con el CONEVAL, tienen un grado de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal; en las que presentan un grado de rezago social bajo se ejerció el 1.4% de los recursos y el 4.7% en las que tienen grado alto.

El 100.0% de la inversión se ejerció en obras y acciones que beneficiaron a grupos de población en rezago social y pobreza extrema, lo que favoreció el impacto del FISM en el municipio.

No obstante que la inversión más importante se aplicó en los estratos de muy bajo rezago social, al interior de esas localidades las obras y acciones beneficiaron a la población pobre.

La distribución programática de los recursos no observó correspondencia con la situación que muestra el municipio en relación con su cobertura de servicios básicos, ya que se destinó el 38.4% de la inversión ejercida en el renglón de electrificación rural y de colonias pobres; en 2010 la cobertura en los servicios básicos fue la siguiente: el 97.9% en agua, el 89.7% en drenaje y letrinas y el 95.9% en electrificación.

El FISM ha sido una fuente de financiamiento fundamental para aumentar la cobertura de servicios básicos como agua, electrificación, drenaje y letrinas, lo que ha coadyuvado a mejorar las condiciones de bienestar del municipio.

En 2012, el valor per cápita de la inversión ejercida del FISM fue de 100 pesos. Sin menoscabo de la significativa importancia del FISM en el financiamiento de la obra pública municipal y en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios, el reducido monto de la inversión per cápita del FISM determina su limitación para sustentar un efectivo proceso de desarrollo.

No obstante, el FISM ha coadyuvado de manera importante al aumento de la cobertura en los servicios básicos en el municipio de acuerdo al siguiente comportamiento en el periodo 2000-2010: la cobertura del agua potable en 2000 era del 94.8%, en 2005 del 94.0% y en 2010 del 95.1%; en drenaje, de 79.2%, 83.8% y 89.7% respectivamente, y en electrificación de 96.7%, 94.1% y 95.9% en el mismo orden.

En el marco de los señalamientos anteriores, en 2012 el FISM aplicó el 38.4% en electrificación. En este ejercicio se realizaron 13 obras de electrificación que beneficiaron a 3,278 personas y 15 obras de urbanización con 3,992 beneficiarios.

De lo anterior, puede concluirse que el FISM ha tenido un impacto positivo en el aumento de la cobertura de los servicios básicos prioritarios y representa el principal instrumento institucional para el logro de ese objetivo; mediante su incidencia destacada en el aumento de esa cobertura, ha coadyuvado al mejoramiento de las condiciones de bienestar de la población pobre del municipio.

**33.** El programa original del FISM no registró modificaciones de planeación y programación sustantivas durante el ejercicio, ya que el 100.0% fue ejercido, lo que refleja una suficiente calidad del proceso.

A la fecha de la revisión de las obras de la muestra de auditoría, el 96.0% están terminadas, y de éstas, el 79.2% operan adecuadamente.

**34.** Según el Censo de Población y Vivienda 2010 y el CONEVAL, el 0.5% de las localidades que conforman el municipio se encuentran con grado de rezago social "Alto", donde se concentra 0.1% de la población.

El municipio ejerció el 4.7% de los recursos en obras y acciones que se encuentran en localidades con grado de rezago social "Alto", y su totalidad se aplicaron en infraestructura básica.

**35.** El municipio dio seguimiento y evaluó los objetivos, metas y el destino de los recursos asignados al fondo, para tal efecto no se contó con la participación institucional de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

**36.** El municipio cumplió parcialmente con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

- El 100.0% de la inversión ejercida se aplicó en obras y acciones que beneficiaron a población en rezago social y pobreza extrema.
- El 100.0% de las obras y acciones comprenden rubros del FISM de la normativa aplicable.
- No fue suficiente la participación social debido a que ninguna obra de la muestra de auditoría tiene la solicitud de los beneficiarios y sólo en el 21.4% se constituyó el Comité Pro Obra.
- El Comité de Planeación Municipal no opera en el municipio.
- Se destinó el 93.9% de la inversión del fondo a la cabecera municipal, la cual concentra el 88.6% de la población.
- El 4.0% de las obras de la muestra de auditoría presentó retrasos respecto de su fecha establecida de conclusión.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

## MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (19/abril/2013) (% ejercido del monto asignado)	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	96.0
b) Operan adecuadamente, (%)	79.2
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	20.8
<b>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	96.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	17.4
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	4.7
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	38.4
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	0.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	0.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	4.0
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	17.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Sonora determinó 13 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-26000-02-1023-01-001  
12-C-26000-02-1023-01-002  
12-C-26000-02-1023-01-003  
12-C-26000-02-1023-01-004  
12-C-26000-02-1023-01-005  
12-C-26000-02-1023-01-006  
12-C-26000-02-1023-01-007  
12-C-26000-02-1023-01-008  
12-C-26000-02-1023-01-009  
12-C-26000-02-1023-01-010  
12-C-26000-02-1023-01-011  
12-C-26000-02-1023-01-012  
12-C-26000-02-1023-01-013

#### ***Recuperaciones Probables***

*Se determinaron recuperaciones probables por 230.6 miles de pesos.*

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 13 Recomendación(es).

#### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Apéndices***

##### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Obras Públicas Municipales del municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

##### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 73, fracción XXVII.

2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 1, 2, 3, 4, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 61 y 69, de la Ley General de Desarrollo Social. Artículo 60 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. Artículo 9 de la Ley de Planeación del Estado de Sonora. Artículos 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Artículos 16, 32, 57, 61, 66, 72, 73, 79, 86, 87, 92, 93, 99, y 103, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora. Artículos 21, 37, 44, 54, 75, 89, 85, 98, 117, 120, 121, 122, 128, 136, 137, 177 y 179, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.